GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-068
SERIE 2022-2023

PARA DELEGAR EN EL ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, LCDO. ISRAEL O. ALICEA LUCIANO, CIERTAS FACULTADES RELACIONADAS A ASUNTOS DE PERSONAL.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (en adelante, el "Código Municipal"), dispone que el Alcalde "será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio".

POR CUANTO: Entre las funciones delegadas al Alcalde, el inciso (o) del Artículo antes mencionado dispone que este tendrá facultad para "[n]ombrar todos los funcionarios y empleados y separarlos de sus puestos cuando sea necesario para el bien del servicio, por las causas y de acuerdo al procedimiento establecido en este Código". En esa dirección, según lo establece el Artículo 2.043 del Código Municipal, el Alcalde es la autoridad nominadora de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal.

POR CUANTO: El inciso (y) del Artículo 1.018 del Código Municipal faculta al Alcalde a "[d]elegar por escrito en cualquier funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva Municipal las facultades, funciones y deberes del cargo de Alcalde conferidos en este Código, excepto la facultad de aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos".

POR CUANTO: En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. 027, Serie 2022-2023, se facultó al Lcdo. Israel O. Alicea Luciano, Administrador de la Ciudad, a firmar comunicaciones en representación del Alcalde del Municipio de San Juan, de acuerdo con la política pública establecida por éste. Dicha facultad no es

excluyente e incluye la facultad de firmar todas aquellas comunicaciones sobre asuntos relacionados a los Recursos Humanos del Municipio.

POR CUANTO: A fin de evitar interpretaciones incorrectas en cuanto a la extensión de la facultades antes indicadas, se aprueba la presente Orden Ejecutiva.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Delego en la Administrador del Municipio Autónomo de San Juan, Lcdo. Israel O. Alicea Luciano, las siguientes facultades:

(a) Firmar las notificaciones de determinación final sobre imposición de acciones disciplinarias a funcionarios o empleados municipales; y

(b) Ejercer cualquier otra facultad que sea necesaria, conveniente y apropiada para llevar a cabo efectivamente la facultad delegada en el inciso (a), tal como, sin que se entienda como una limitación, la firma de comunicaciones, realizar solicitudes de información y evaluar expedientes, entre otras.

SEGUNDO: Se deroga la Orden Ejecutiva MSJ-036, Serie 2020-2021.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 7 de marzo de 2023.

MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE